



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones, por donde tramita la aprobación de oficio del Acta de Recepción Definitiva de los trabajos relativos a la renovación de la caldera del sistema de calefacción del edificio sede de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sito en la calle Cerrito 536 de esta Capital Federal, aprobado por resolución nº 463/88 de esta Corte Suprema; y

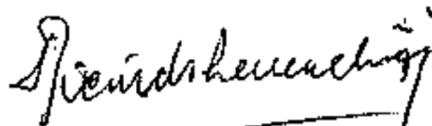
Considerando:

Que, conforme surge de lo informado por la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 11, la firma adjudicataria previamente citada, no ha concurrido a suscribir el Acta de Recepción Definitiva de la obra.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar de oficio el Acta de Recepción Definitiva obrante a fs. 1 de estos actuados, suscripta por el señor Héctor Enrique Tomasi de la Prosecretaría de Arquitectura, por los trabajos consignados precedentemente adjudicados a la firma DYM Ingeniería S.A..-

2º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura a sus efectos, y por su intermedio notifíquese a la contratista, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


RICARDO LEVENE (E)



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OFICIO

-----En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa, el señor Héctor Enrique Tommasi en carácter de Inspector de Obras y en representación de la Prosecretaría de Arquitectura, procede a recibir definitivamente los trabajos relativos a Renovación de caldera del sistema de calefacción del edificio de la Cámara de Apelaciones del Trabajo - Cerrito 536 - Capital que fueron aprobados por Resolución N° 463/88 C.S.J.N. - Expte. N° 3.810/87 S.S.A., destacándose que habiendo sido citada la Empresa Contratista DYM Ing. S.A. mediante Teletipograma y sin obtener la concurrencia de integrante alguno de esa firma, se labra la presente Acta de Oficio.

-----Déjase constancia que el estado de la obra permitió realizar este acto a partir del día 30 de Noviembre de 1989 pero por tratarse de una caldera del sistema de calefacción, fué necesario esperar la época invernal para efectuar las pruebas pertinentes.

-----Este acta se labra "ad-referendum" de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

-----En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar "ut-supra" indicado.

HECTOR E. TOMMASI
- ASESOR INST. TERMOMECAICAS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

NOTA: En prueba de conformidad recibe los trabajos objeto de esta recepción, el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, quién firma el presente Acta.

ROSAIO V. BILLOTE
PRESIDENTE